



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 09 MAR. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 226/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES TERRESTRES PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 007/2021 (v. fs. 257/261), se adjudicó a la firma USHUAIA VISIÓN S.A. la Licitación Pública N° 04/2020 correspondiente a la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo para el edificio sede del Organismo y la Delegación CPSPTF por el plazo de 36 (treinta y seis) meses a partir del 2/2/2021 o de la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicios.

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 164 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/2/2021 (v. fs. 276/278).

Que dicho contrato establece que se abonará como contraprestación de los servicios prestados las siguientes sumas: por Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo la suma mensual de U\$S 1.155,00 (mil ciento cincuenta y cinco dólares americanos), y por Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo dedicado a una IP (IPV4) pública correspondiente a la Delegación CPSPTF del Tribunal la suma de U\$S 48,00 (cuarenta y ocho dólares estadounidenses).

Que mediante Resolución de Presidencia N° 136/2021, agregada a fojas 338/339, se autorizó la ampliación del Contrato de Locación de Servicios mencionado, correspondiente a la prestación del Servicio de Enlaces Terrestres para la Delegación GEAH y OSEF sito en calle Kuanip N° 171 de la ciudad de Ushuaia, por la suma mensual de USD 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 00/100) y la suma de USD 80,00 (dólares estadounidenses ochenta con 00/100) pagaderos una única vez en concepto de instalación y puesta en funcionamiento.

Que en consecuencia, con fecha 12/4/2021, se suscribió Adenda de Contrato de Locación de Servicios registrada bajo el N° 171 del Tribunal de Cuentas.

Que las sumas mensuales indicadas previamente, serán canceladas por mes adelantado, en pesos, utilizando el tipo de cambio vendedor “Cotización Billetes”, Banco de la Nación Argentina, del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Que atento a lo expuesto precedentemente la empresa ha presentado para su cancelación la factura B N° 0005-00008347 agregada a foja 740, por la suma total de \$ 257.080,50 (pesos doscientos cincuenta y siete mil ochenta con 50/100), correspondiente al período marzo/2023.

Que a foja 741 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 743/744 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que según surge de foja 746, el agente del Área de Informática y Comunicaciones, Sebastián CORTIZO, prestó conformidad a la facturación presentada, mediante Nota Interna N° 449/2023 – Letra: TCP – TI, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que se cuenta con crédito presupuestario, según comprobante de Compras Mayores N° 21/2023 (v. f. 747).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.



114

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo para el edificio sede del Organismo, las Delegaciones CPSPTF, GEAH y OSEF, correspondiente al período marzo/2023, por la suma de \$ 257.080,50 (pesos doscientos cincuenta y siete mil ochenta con 50/100). Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0005-00008347 a la firma USHUAIA VISIÓN S.A., CUIT N° 33-70902046-9, por la suma de \$ 257.080,50 (pesos doscientos cincuenta y siete mil ochenta con 50/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 114/2023.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió [Signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

